

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIV	Salta, 26 de agosto de 1982	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 20 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240

Nº 11.547

Tirada de 680 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO
Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES

Director de Boletín Oficial,
Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir inva-

riablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

RESOLUCION Nº 495 — 23-6-82.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1º de julio del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias, Asambleas, Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.)	\$ 40.000,—	\$ 500,— la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 76.000,—	\$ 500,— " "
Avisos Comerciales	\$ 44.000,—	\$ 500,— " "
Avisos Administrativos	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Edictos de Mina	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Edictos Judiciales	\$ 36.000,—	\$ 500,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 76.000,—	\$ 500,— " "
Edictos Sucesorios	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 76.000,—	\$ 500,— " "
Remates Varios	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Balances	\$ 80.000,—	(de más de ¼ de página hasta ½ página) y
	\$ 140.000,—	(de más de ½ página hasta una página); más un adicional de
	\$ 120.000,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

a) Anual	\$ 440.000,—
b) Semestral	\$ 300.000,—
c) Trimestral	\$ 180.000,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 4.000,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 5.000,—
Atrasado, más de un año	\$ 10.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETO

S.G.G. Nº 828 del 19-8-82 — Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y el Gobierno de la Provincia de Salta, relacionado con el Ordenamiento Territorial y Urbano del Area de Tartagal	2632
---	------

EDICTO DE MINA

Nº 46868 — Comisión Nacional de Energía Atómica	2635
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 46873 — Dirección General de Arquitectura, Lic. Nº 2/82	2635
Nº 46872 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 49/82	2635
Nº 46862 — Centro de Empleados y Obreros de Comercio, Lic. Nº 1/82	2635
Nº 46840 — Ministerio de Bienestar Social, Lic. Nº 5 F. N.	2636

CONCESION DE AGUA PUBLICA**Pág.**

Nº 46837 — Silverio y Mario Tolaba	2636
Nº 46813 — Indalecio Hernández	2636
Nº 46812 — Pierre Marie Guy Dalmás	2636
Nº 46811 — Jack Alfredo Víctor Miraval	2636
Nº 46751 — Silverio y Mario Tolaba	2637

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 46842 — Banco Provincial de Salta	2637
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 46876 — Martorell, Carlos Roberto	2637
Nº 46863 — Aráez, Escolar Juan	2638
Nº 46858 — García, Elsa Isabel Rauzer de	2638
Nº 46856 — Valdez, Inés Elvira y Córdoba, Arturo o Argañaraz, Arturo	2638
Nº 46850 — Cadena, Carlos Alberto	2638
Nº 46835 — Emilia Torres de Reyes y Teófilo Reyes	2638
Nº 46834 — Bernardo Castro	2638
Nº 46832 — Rafael Servando López	2638

REMATES JUDICIALES

Nº 46867 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-26.548/81	2638
Nº 46861 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 7.623/79	2638
Nº 46851 — Por José Zapia, Juicio: Expte. Nº 26.585/78	2639
Nº 46849 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-25.201/81	2639
Nº 46848 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-25.152/81	2639
Nº 46845 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-18.822/81	2639
Nº 46827 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-07.439/80	2639
Nº 46826 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-07.170/80	2640
Nº 46825 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº A-23.291	2640
Nº 46824 — Por Juan Alfredo Martearena, Juicio: Expte. Nº 22.561/80	2640
Nº 46823 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-20.236/81	2640
Nº 46808 — Por Eduardo Andrés Turanza, Juicio: Expte. Nº A-30.595/82	2641
Nº 46793 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-19.135/81	2641
Nº 46780 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Expte. Nº A-18.685/81	2641

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 46870 — Gómez, José Segundo	2642
--------------------------------------	------

POSESION VEINTENAÑAL

Nº 46806 — Díaz, Belarmino	2643
----------------------------------	------

POSTERGACION DE JUNTA DE ACREEDORES

Nº 46830 — Banco Boreal Cooperativo Ltda.	2643
--	------

CITACIONES A JUICIO

Nº 46843 — Honorio Mario Benavidez	2643
--	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 46875 — Rosana Elizabet Ramos	2643
Nº 46874 — Gloria del C. Cardozo	2643

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 46869 — La Norteña S. R. L.	2644
-------------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

	Pág.
Nº 46871 — Asociación Oranense de Básquetbol, para el día 20-9-82	2646
Nº 46865 — Club Náutico Salteño, para el día 20-9-82	2646
Nº 46864 — Club Olimpia Oriental, para el día 21-9-82	2646
Nº 46854 — Club Deportivo "Jorge Newbery", para el día 12-9-82	2646

RECAUDACION

Nº 46866 — Del día 25-8-82	2646
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO

Salta, 19 de agosto de 1982

DECRETO Nº 828

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 10-04323/82.

VISTO la Ley Nº 5958/82, mediante la cual se aprueba el convenio celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y el Gobierno de la Provincia de Salta, relacionado con el Ordenamiento Territorial y Urbano del Area de Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que para posibilitar la ejecución de las acciones que surjan del mismo, la Secretaría de Estado de Planeamiento ha celebrado Contrato de Locación de Obra con los expertos: Dr. Oscar A. Natale, Arquitectos Odilia Suárez y Roberto Villegas y C.P.N. Alejandro B. Rofman, cuyas erogaciones se abonarán con fondos de origen nacional, según lo establecido en el Artículo 3º del Anexo I - Ley Nº 5958;

Que para que el mismo tenga validez debe ser aprobado por el instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre la Secretaría de Estado de Planeamiento y el Plintel Profesional integrado por los señores: Dr. Oscar Andrés Natale, D.N.I. Nº 4.019.571; Arq. Odilia Suárez, L.C. Nº 0.670.378, Arq. José Roberto Villegas, L.E. Nº 7.285.335 y el C.P.N. Alejandro Boris Rofman, C.I. Nº 6.683.803, el que como Anexo I, forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza - Aguirre

ANEXO I

Contrato de Locación de Obra

Entre la Secretaría de Estado de Planeamiento de la Provincia de Salta, con domicilio legal en

la calle España Nº 435 de la ciudad de Salta, representada en este acto por su Secretario, Contador Público Nacional Don Ramón Atilio Aguirre, en adelante "La Secretaría" por una parte, y por la otra el doctor Oscar Andrés Natale, D. N.I. Nº 4.019.571, con domicilio real en la calle Libertad Nº 1163, Piso 2º, Departamento 2 de la Capital Federal, la Arquitecta Odilia Suárez, L.C. Nº 0.670.378, con domicilio real en Avenida Alvear Nº 1773, Piso 1º, Departamento D de Capital Federal, el Arquitecto José Roberto Villegas, L.E. Nº 7.285.335, con domicilio real en la calle San Martín Nº 327, Departamento 17 de San Salvador de Jujuy, y el Contador Público Nacional Alejandro Boris Rofman, C.I. Nº 6.683.803 (Policía Federal), con domicilio real en la calle Malabía Nº 384, Piso 6º, Departamento 18 de Capital Federal, en adelante "El Plintel Profesional" y/o "Los Expertos", se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Obra Intelectual de conformidad con la Provincia, que se registrará de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Objeto

PRIMERA: Los Expertos se obligan a realizar el estudio para coadyuvar al desarrollo a nivel regional y urbano de la estructura de ordenamiento territorial del Area de Tartagal, en función de la dinámica de desarrollo zonal y los lineamientos que surgen de las políticas de frontera nacional y provincial.

SEGUNDA: La responsabilidad de la ejecución de los trabajos o proyectos de Los Expertos y no podrá ser delegada.

TERCERA: Los derechos y obligaciones del presente Contrato no pueden ser cedidos por Los Expertos total ni parcialmente, salvo lo concerniente a los créditos devengados, en cuyo caso La Secretaría deberá prestar conformidad.

CUARTA: La propiedad intelectual de los estudios, trabajos o proyectos, será de La Secretaría, la que podrá ejecutarlos, publicarlos, reproducirlos o servirse de ellos para otras obras, con la sola obligación de mencionar a los autores, quienes podrán citarlos como antecedentes profesionales.

Del Plazo de Ejecución

QUINTA: El estudio se realizará en el plazo máximo de cinco (5) meses corridos a contar de la percepción de la primera cuota de pago prevista en el Anexo III.

SEXTA: Los plazos parciales y total no po-

drán ser prorrogados, salvo caso fortuito o de fuerza mayor o, cuando a juicio de La Secretaría se justifique la demora.

SEPTIMA: En el primer caso se notificará a La Secretaría los eventos que provocaron o provocaran la demora, dentro de los seis (6) días hábiles de ocurridos, debiendo La Secretaría evaluar los hechos aducidos para otorgar o no la prórroga necesaria al efecto.

OCTAVA: En el segundo caso se solicitará a La Secretaría con las justificaciones y pruebas pertinentes la prórroga del plazo, con una anticipación de no menos de seis (6) días hábiles del respectivo vencimiento, la que podrá acordar o denegar la prórroga.

NOVENA: Si la causa de la demora se produjera dentro del plazo de seis (6) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo, podrá ser expuesta como descargo, con las justificaciones y pruebas correspondientes, para su evaluación por La Secretaría, en oportunidad de considerar la aplicación de las multas por demora.

DECIMA: En caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, Los Expertos incurrirán, de pleno derecho, en una multa de hasta el uno por mil por cada día de retraso. La multa se aplicará sobre el importe total de la etapa y se graduará de acuerdo con la importancia del incumplimiento, los motivos que lo ocasionaron, los antecedentes de Los Expertos y demás circunstancias del caso.

Del Precio y Forma de Pago

DECIMA PRIMERA: La Secretaría se obliga a pagar el precio de Cuatrocientos setenta y cinco millones de pesos (\$ 475.000.000), que parcialmente se anticipará en las épocas y montos que se establecen en el Anexo III, y de conformidad a las remesas que reciba de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, en base a lo estipulado en el Convenio aprobado por la Provincia. Los pagos respectivos quedarán a disposición de Los Expertos dentro de los diez (10) días hábiles del cumplimiento de las condiciones establecidas en el Plan de Pagos, siempre que los fondos sean recibidos en término por La Secretaría. En caso que la disponibilidad de los mismos se retrasara por causa imputable a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, los pagos quedarán a disposición de Los Expertos dentro de los diez (10) días hábiles de ser recibidos por La Secretaría.

DECIMA SEGUNDA: El precio convenido en la cláusula precedente debe considerarse como básico y será reajustado conforme a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor, nivel general, del Instituto Nacional de Estadística y Censos, entre el mes de contratación de Los Expertos y el mes siguiente a la fecha de entrega de cada informe Parcial y el Final, según los plazos establecidos en el Anexo II.

DECIMA TERCERA: La Secretaría se obliga a pagar en forma directa a Los Expertos que suscriben el presente Contrato, de acuerdo a los honorarios indicados en el Anexo III, más los reajustes previstos en la cláusula anterior.

DECIMA CUARTA: Los recursos destinados al pago de Personal Técnico y Administrativo no comprendidos en la cláusula anterior, pasajes, viáticos y demás gastos, serán anticipados al Coordinador en la época y montos que se establecen en el Anexo III, más los reajustes previstos en

la cláusula Décima Segunda, en la medida que La Secretaría tenga la disponibilidad de los fondos pertinentes por habérselos remitidos en término la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación.

DECIMA QUINTA: En caso de mora imputable a La Secretaría en el pago del precio o de sus anticipos, se devengará de pleno derecho a favor de Los Expertos un interés igual a la tasa que aplique el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuento a interés adelantado por plazos de hasta treinta (30) días, el que se liquidará previo requerimiento de Los Expertos. No se devengará interés alguno si el atraso en los pagos es debido a demora de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación en remitir los fondos correspondientes de conformidad a los plazos estipulados en el Convenio aprobado por la Provincia.

DECIMA SEXTA: Las obligaciones y gravámenes previsionales e impositivos de Los Expertos estarán a cargo y las retenciones que establezcan las respectivas leyes, se deducirán del precio de locación para su depósito en las cuentas correspondientes.

De la Ejecución

DECIMA SEPTIMA: El Coordinador tendrá a su cargo:

- a) Elaborar los Informes Parciales y Final previstos en el Anexo II, homogeneizando el contenido, redacción y presentación de los informes sectoriales y formulando las conclusiones pertinentes.
- b) Administrar los recursos previstos en la cláusula Décima Cuarta.
- c) Coordinar las relaciones del plantel profesional con el representante a designar por la Provincia según la cláusula Décima Octava.

DECIMA OCTAVA: La Secretaría designará un profesional con suficientes antecedentes en el tema objeto del presente Contrato, quien se encargará del seguimiento y evaluación del estudio. Asimismo llevará a cabo la coordinación con otros organismos provinciales cuyas funciones se encuentren vinculadas a este estudio, a los cuales deberá recabar la información pertinente y a su vez mantener informados sobre el desarrollo de las tareas.

De la Entrega y Aceptación de la Obra

DECIMA NOVENA: Los Expertos entregarán los informes en hojas de tamaño carta (22 por 28 cm.) mecanografiadas a doble espacio en dos ejemplares, uno en la Secretaría de Estado de Planeamiento de la Provincia de Salta y otro en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación.

VIGESIMA: La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, para la aprobación definitiva de los Informes Parciales y Final de Los Expertos, deberá recibir indispensablemente la previa aprobación por parte de La Secretaría, en base al informe del profesional aludido en la cláusula Décima Octava. La aprobación referida deberá producirse dentro de los diez (10) días corridos de presentación de las tareas por parte de Los Expertos, entendiéndose que las mismas se consideran aprobadas tácitamente superado dicho plazo.

VIGESIMA PRIMERA: La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación ten-

drá diez (10) días hábiles para dar su aprobación definitiva a las presentaciones de La Secretaría, que incluirán las entregas técnicas del estudio y los correspondientes informes detallados de evaluación del profesional designado por La Secretaría. Si las tareas fueran observadas La Secretaría tendrá diez (10) días hábiles para salvar los motivos que hubieran originado la no aprobación. Si pasados treinta (30) días corridos de la fecha de entrega de las tareas por parte de Los Expertos a La Secretaría, no se hubiera comunicado a dichos Expertos la aprobación de las mismas o en su caso las observaciones, se considerarán tácitamente aprobadas por La Secretaría y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación.

VIGESIMA SEGUNDA: En caso de observación por parte de La Secretaría, Los Expertos deberán contestar por escrito las que se les formulen con las aclaraciones, ampliaciones y rectificaciones que estimen corresponder, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificados.

VIGESIMA TERCERA: La contestación a las observaciones serán consideradas por La Secretaría en la forma establecida en el último párrafo de la cláusula Vigésima.

VIGESIMA CUARTA: Los expertos conservarán hasta dos (2) meses después de aceptado el estudio, las matrices, gráficos, planos y demás elementos de reproducción que hayan empleado, los que pondrán a disposición de La Secretaría cuando les sea requerido dentro de ese plazo.

VIGESIMA QUINTA: Los Expertos, hasta seis (6) meses después de aceptados los estudios o trabajos deberán contestar por escrito las consultas que les formule La Secretaría al respecto.

De la Rescisión del Contrato

VIGESIMA SEXTA: El Contrato podrá ser rescindido por La Secretaría con imputación de culpa al Plantel Profesional, cuando:

- a) La mora para las entregas parciales o final excediere de veinte (20) días hábiles, o no cumplieren en diez (10) días hábiles las observaciones formuladas por La Secretaría o por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, salvo causa debidamente justificada.
- b) Se rechazara alguna entrega parcial.
- c) Se rechazara la entrega final, aun cuando se hubieren aceptado entregas parciales.

VIGESIMA SEPTIMA: El Contrato podrá ser rescindido de mutuo acuerdo. El alcance de dicha rescisión será determinado conforme a:

- a) Causales determinantes.
- b) Posible perjuicio de las partes.
- c) Estado de los estudios o trabajos.
- d) Demás circunstancias del caso.

VIGESIMA OCTAVA: En caso de rescindirse el presente Contrato, Los Expertos tendrán derecho a retener los pagos efectuados como consecuencia de los informes aprobados.

VIGESIMA NOVENA: Los Expertos deberán constituir una garantía del cinco (5) por ciento del valor total de la presente contratación; así también se retendrá el cinco (5) por ciento en concepto de fondo de reparo al efectivizarse cada cuota. Dichos importes serán reintegrados a Los Expertos al finalizar el presente Contrato de Locación de Obra.

TRIGESIMA: Para cualquier divergencia que se suscitare en la interpretación del presente Con-

trato, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, renunciando a cualquier otro fuero, para lo cual fijan sus domicilios especiales en la calle España Nº 435 de la ciudad de Salta.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los ... días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos.

ANEXO I

Proyecto

Plan de ordenamiento territorial y urbano del área de Tartagal, Provincia de Salta. Etapa de implementación.

Objetivos

General: Coadyuvar al desarrollo a nivel regional y urbano de la estructura de ordenamiento territorial del Area de Tartagal, en función de la dinámica de desarrollo zonal y los lineamientos que surgen de las políticas de frontera nacional y provincial.

Particulares

- encauzar e implementar el ordenamiento urbano para las localidades de Tartagal y Salvador Mazza.
- formular las normas técnico urbanísticas para cada localidad y su instrumentación legal administrativa acorde al nivel y recursos técnicos administrativos de los municipios.
- asesorar a la Oficina de Desarrollo Regional de la Secretaría de Estado de Planeamiento de Salta para la programación y ejecución de sus tareas sobre el Area.
- dar las bases para la concurrencia de acciones sectoriales nacionales y provinciales que coadyuven al desarrollo estructural regional del Area de Tartagal.

Contenido

1. Bases de asesoramiento y guía a la Oficina de Desarrollo Regional que se instituya en la Secretaría de Estado de Planeamiento de Salta para el desarrollo de sus tareas de acuerdo a los objetivos del Convenio.
2. Asesoramiento y apoyo técnico a la Provincia a través de la Secretaría de Estado de Planeamiento para la formalización de una acción conjunta con la Superintendencia Nacional de Fronteras del Ministerio de Defensa, para las acciones de coordinación, gestión y concurrencia financiera que requiera el desarrollo de la región de Tartagal a través de la competencia de organismos del nivel nacional y provincial.
3. Ajuste de los planes estructurales de ordenamiento urbano para las localidades de Tartagal y Salvador Mazza.
4. Identificación de proyectos indicando prioridades, localización, escala, características, competencia de ejecución y financiación, y programación de las acciones municipales necesarias.
5. Definición de la zonificación urbana conforme a la situación existente y la propuesta y metas proyectivas del plan, por localidad.
6. Elaboración de los códigos urbanísticos para cada una de las dos localidades.

7. Bases para la implementación técnico administrativa de una oficina municipal de planeamiento urbano en la Municipalidad de Tartagal - nivel, dotación, competencia, funciones operativas y coordinación con las restantes áreas municipales, programación de acciones básicas a corto, mediano y largo plazo.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 46868

F. Nº 11610

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, el 25 de setiembre de 1981, Comisión Nacional de Energía Atómica, ha solicitado la mensura de la mina de mineral nuclear, denominada "Pedro Nicolás", ubicada en el departamento de San Carlos, que tramita por Expte. Nº 4937, la cual constará de 9 pertenencias de 6 has. cada una, que se ubicarán así: Pertenencia Nº 1: Como PR. la bocamina del cortavetas "X", se mide 447 m. az. 119°30' hasta el mojón esquinero A. de la pertenencia, a partir de este punto se mide 300 m. az. 187° hasta esquinero L, luego 200 m. az. 277° hasta el esquinero M, luego 300 m. az. 7° hasta esquinero B, luego 200 m. az. 97° delimitando la pertenencia Nº 1 de 6 has. Pertenencia Nº 2: Desde el esquinero L, se mide 300 m. az. 187° hasta el esquinero K, 200 m. az. 277° hasta el esquinero N, 300 m. az. 7° hasta el esquinero M, 200 m. az. 97° hasta esquinero L, delimitando la pertenencia Nº 2, de 6 has. Pertenencia Nº 3: Desde esquinero K, se mide 300 m. az. 187° hasta esquinero J, 200 m. az. 277° hasta esquinero I, 300 m. az. 7° hasta esquinero N y 200 m. az. 97° hasta esquinero K, delimitando la pertenencia de 6 has. Pertenencia Nº 4: Desde el esquinero B, se mide 300 m. az. 187° hasta el esquinero M, 200 m. az. 277° hasta el esquinero O, 300 m. az. 7° hasta el esquinero C, y 200 m. az. 97° hasta el esquinero B, delimitando así la pertenencia Nº 4. Pertenencia Nº 5: Desde el esquinero M, se mide 300 m. az. 187° hasta el esquinero N, 200 m. az. 277° hasta el esquinero P, 300 m. az. 7° hasta el esquinero O, y 200 m. az. 97° hasta el esquinero M, delimitando la pertenencia Nº 5 de 6 has. Pertenencia Nº 6: Desde el esquinero N, se mide 300 m. az. 187° hasta el esquinero I, 200 m. az. 277° hasta el esquinero H, 300 m. az. 7° hasta el esquinero P, y 200 m. az. 97° hasta el esquinero N, delimitando la pertenencia Nº 6 de 6 has. Pertenencia Nº 7: Desde el esquinero C, se mide 300 m. az. 187° hasta el esquinero O, 200 m. az. 277° hasta el esquinero E, 300 m. az. 7° hasta el esquinero D, y 200 m. az. 97° hasta el esquinero C, delimitando la pertenencia Nº 7 de 6 has. Pertenencia Nº 8: Desde el esquinero O, se mide 300 m. az. 187° hasta el esquinero P, 200 m. az. 277° hasta el esquinero F, 300 m. az. 7° hasta el esquinero E, y 200 m. az. 97° hasta el esquinero O, delimitando la pertenencia 8 de 6 has. Pertenencia Nº 9: Desde el esquinero P, se mide 300 m. az. 187° hasta el esquinero H, 200 m. az. 277° hasta el esquinero G, 300 m. az. 7° hasta el esquinero F, y 200 m. az. 97° hasta el esquinero P,

delimitando la pertenencia de 6 has. Nº 9. La labor legal se ubica dentro de la Unidad Nº 8, en la T-7 (trinchera 7) con una distancia de 122 m. y az. 227° al esquinero F. En cuanto al rumbo general de la mineralización es N-S y su buzamiento 37° E. Salta, 16 de agosto de 1982. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 480.000

e) 26-8, 3 y 20-9-82

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 46873

F. Nº 752

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 2/82

Obra: "Construcción Pista de Atletismo - Centro de Deportes Nº 1 - Legado Güemes".
Ubicación: Salta-Capital.
Presupuesto oficial: \$ 465.483.774.
Precio del pliego: \$ 465.500.
Fecha de apertura: 7 de setiembre de 1982, horas 11 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Consultas: Venta de pliego y destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Lavalle Nº 550 - Salta.

Valor al cobro \$ 120.000

e) 26 al 30-8-82

O. P. Nº 46872

F. Nº 751

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SALTA

Licitación Pública Nº 49/82 (2º llamado)

Llámase a Licitación Pública Nº 49/82 (2º llamado), para el día 6 de setiembre de 1982, a horas 12, para la adquisición de camisas, pantalones, corbatas, gorras y pares de botas. Consultas y apertura de propuestas: Dpto. de Compras y Suministros, Teléfono 222500, Florida 62, Salta. Venta de pliegos: Receptoría Municipal, San Martín esq. Jujuy, Salta. Precio del pliego: \$ 155.000 (pesos Ciento cincuenta y cinco mil). Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros, Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 80.000

e) 26 y 27-8-82

O. P. Nº 46862

F. Nº 11601

CENTRO DE EMPLEADOS Y OBREROS
DE COMERCIO
DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 1/82

Objeto: Venta Sanatorio Centro (en España Nº 720, incluido moblaje, instrumental e instalaciones).

Pliegos: Solicitarlos en Administración, calle España Nº 1090, Salta, de horas 8,30 a 12,30 y de horas 16 a 21.

Apertura: 20 de setiembre de 1982, horas 11 en el lugar antes citado.

Imp. \$ 400.000

e) 26-8 al 8-9-82

O. P. Nº 46840

F. Nº 0750

PROVINCIA DE SALTA

Dirección General de Administración
Equipamiento

Llámase a Licitación Pública Nº 5 F.N. a realizarse el día 10 de setiembre de 1982 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para el Equipamiento de la Guardería "Juan Galo Lavalle", dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 10.000 (Diez mil pesos), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Sección Tesorería del M. B. S., Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta. Violeta F. de Macedo, Jefa Dpto. de Compras - Ministerio de Bienestar Social.

Valor al cobro \$ 80.000

e) 25 y 26-8-82

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 46837

R. S/C. Nº 2594

Ref. Expte. Nº 34-112710/80.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Silverio y Mario Tolaba, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para abastecer una población de 30 personas, con una dotación de 0,052 l/seg. con carácter permanente y a perpetuidad, asimismo solicitan otorgamiento de concesión de agua para abregar 350 animales vacunos, con una dotación de 0,608 l/seg. con carácter temporal-permanente, por el término de cincuenta (50) años según lo establece el art. 42 del Código de Aguas, con aguas del Arroyo Osma —margen izquierda— por medio de una acequia propia, en la propiedad denominada Finca Viñaco, catastro Nº 1631 del Departamento de Chicoana. En época de estiaje las dotaciones se reajustarán proporcionalmente a medida que disminuya el caudal del Arroyo mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 20 de agosto de 1982. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Sin cargo

e) 24-8 al 6-9-82

O. P. Nº 46813

F. Nº 11570

Ref. Expte. Nº 34-117132/81.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Indalecio Hernández, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 10 has. del inmueble denominado lote 1 de la Fracción "A", de la Finca El Colegio, catastro Nº 4514, ubicado en el Departamento de Cerrillos, con una dotación de 5,25

ls/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 2 y acequia comunera denominada Del Pueblo, cuando de la fuente de provisión se pueda derivar un caudal superior a los 3.000 ls/seg. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775 que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 11 de agosto de 1982. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 400.000

e) 23-8 al 3-9-82

O. P. Nº 46812

F. Nº 11571

Ref. Expte. Nº 34-117130/81.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Pierre Marie Guy Dalmas, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 10 has. en el inmueble rural denominado lote 3 Fracción "A", Finca El Colegio, catastro Nº 4516 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 5,25 ls/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por el canal Secundario IV, Compuerta Nº 2 y acequia "Del Pueblo". Dicha concesión será provista cuando de la fuente de provisión se pueda derivar un caudal superior a los 3.000 litros por segundo, y los turnos de riego estarán sujetos a lo que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775 que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 13 de agosto de 1982. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 400.000

e) 23-8 al 3-9-82

O. P. Nº 46811

F. Nº 11572

Ref. Expte. Nº 34-117131/81.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Jack Alfredo Víctor Miraval, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 10 has. del inmueble denominado lote 2, Fracción "A" de Finca El Colegio, catastro Nº 4515 del Departamento de

Cerrillos; con una dotación de 5,25 ls/seg. con aguas del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Sec. IV, Compuerta Nº 2 y Acequia comunera "Del Pueblo". Dicha concesión será provista cuando de la fuente de provisión se pueda derivar un caudal superior a los 3.000 ls/seg. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775 que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 11 de agosto de 1982. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 400.000 e) 23-8 al 3-9-82

O. P. Nº 46751 F. Nº 11445
Ref.: Expte. Nº 34 - 83959/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Silverio y Mario Tolaba, tienen solicitada otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual una superficie de 103,5692 Has. de la propiedad denominada Finca Viñaco, ubicada en el Partido de Osma, Catastro Nº 1631 del Departamento de Chicoana, con una dotación de 54,374 ls./seg. a derivar del Arroyo Osma, mediante una acequia propia, cuya boca-toma se encuentra ubicada en la margen izquierda del mencionado arroyo, en terrenos de la misma propiedad. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el Art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer sus oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 31 de mayo de 1982. — Ing. Agr. Raúl Ruiz de los Llanos, 2º Jefe Zonal Dpto. Expl. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 400.000 e) 18 al 31-8-82

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 46842 F. Nº 11523

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Por EFRAIN RACIOPPI

REMATE ADMINISTRATIVO

Una heladera vitrina - Una lancha con motor y
Un camión rutero marca Mercedes Benz 608

El 27 de agosto de 1982, a horas 17, en el local del Banco Provincial de Salta, calle Independencia esq. Pasaje Puch, donde estará mi bandera de remate y de acuerdo con lo ordenado en los autos caratulados: "Concurso Especial: Banco Provincial de Salta, en Quiebra de De Juana, Juan Marcos; De Juana, López Florencio y De Juana, Alberto Ramón" (Expte. Nº A-21.097/81, que se tramita en el Juzgado 1º Instancia Civil y Comercial, 11º Nominación, Secretaría del Proc. Jorge E. Arias Famín. Expte. Nº A-10.539/82, procederé a rematar los siguientes bienes, con las bases que a continuación se detallan: a) Una heladera vitrina, comercial, marca "Naulia 300", c/motor Nº 221.131 y una lancha marca "Fliper" de 4,10 metros de largo, equipada c/motor marca "Larumbe" Nº 472.123 de 30 HP., ambos bienes en el estado en que se encuentren. La venta será en conjunto con la base de \$ 20.000.000. Transcurridos 15' de espera si no hubieran postores por la base estipulada, se subastará en forma individual con las siguientes bases: 1º) La heladera. Base: \$ 7.500.000; 2º) La lancha: Base: \$ 7.500.000; b) Un camión rutero marca Mercedes Benz 608, Mod. 1973, motor Nº 314948-10-003581; patente Nº A-036.295, en el estado en que se encuentre. Base: \$ 47.000.000. En caso de no haber postores por la base estipulada, transcurridos 15' de espera, se subastará con la base de \$ 35.250.000. Los bienes pueden verse en horario comercial, en Independencia esq. Pasaje Puch y se entregarán a los compradores en ese mismo acto. Condiciones de pago: De contado. Comisión de ley del Martillero a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. Mayores datos: Banco Provincial Salta, Of. Asuntos Legales, calle España Nº 550 y/o al suscripto Martillero. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Efraín Racioppi. Calle Caseros Nº 1856/58. Tel. 211106.

Imp. \$ 423.000 e) 25 al 27-8-82

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 46876 F. Nº 11623

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 5ta, Nominación, Secretaría Nº 2, del Dr. Antonio María Morosini, en los autos caratulados: "MARTORELL, CARLOS ROBERTO - Sucesorio". Expediente Nº A-33.005/82, cita y emplaza a los

que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, a hacerlos valer en el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en Boletín Oficial y diario Crónica del NOA. Salta, 20 de agosto de 1982. Dr. Antonio María Morosini. Secretario.

Imp. \$ 120.000 e) 26 al 30-8-82

O. P. Nº 46863

F. Nº 11603

El doctor Héctor O. Caggiano, Juez de 1ª Instancia IIª Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Norte, circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. Virginia Nadra Chaud, Expediente Nº 1963/82, se ha dictado la siguiente resolución: San Ramón de la Nueva Orán, agosto 18 de 1982. Y Visto:... Considerando:... Resuelvo: Iº) Declarar la apertura del juicio Sucesorio de Don ARAEZ ESCOLAR, JUAN, cítese por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, por el término de treinta días, que comenzarán a contarse desde el día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Secretaría, agosto 24 de 1982. Dra. Virginia Nadra Chaud, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 26 al 30-8-82

O. P. Nº 46858

F. Nº 11530

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. Cuarta Nominación, en los autos: "GARCIA, ELSA ISABEL RAUZER de - s/Sucesorio", Expte. Nº A-31.707/82, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días en Boletín Oficial. — Salta, agosto 12 de 1982. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 25 al 27-8-82

O. P. Nº 46856

F. Nº 11536

El doctor Carlos Botteri, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. de 1ª Nom. Dist. Judicial del Sur - Metán, en Expte. Nº 16051/82 - Suc. de VALDEZ, INES ELVIRA y CORDOBA, ARTURO o ARGANARAZ, ARTURO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicándose edictos por el término de tres días. — Metán, 20 de agosto de 1982. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 25 al 27-8-82

O. P. Nº 46850

F. Nº 11534

El doctor Alberto D. García Cainzo, Juez Civil y Comercial Segunda Nominación, en "Sucesorio de CADENA, CARLOS ALBERTO", Expediente Nº A-26.013/81, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, como herederos o acreedores, para que los hagan valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 19 de agosto de 1982. — Dra: Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 25 al 27-8-82

O. P. Nº 46835

F. Nº 11515

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial

de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA TORRES DE REYES y don TEOFILO REYES, a hacer valer sus derechos, Expte. Nº A-32.831/82. Publicación por tres días. Salta, 19 de agosto de 1982. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 24 al 26-8-82

O. P. Nº 46834

F. Nº 11516

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Sexta Nominación, cita a herederos y acreedores de la Sucesión de BERNARDO CASTRO, Expediente A-32.920/82, por treinta días. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, agosto 16 de 1982. Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 24 al 26-8-82

O. P. Nº 46832

F. Nº 11593

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 6ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Beatriz del Olmo, en el Expte. Nº 12.203/79 Sucesorio de RAFAEL SERVANDO LOPEZ, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 22 de febrero de 1982. Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 24 al 26-8-82

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 46867

F. Nº 11608

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Varios - Sin Base

El día 27 de agosto de 1982 a horas 17,45 en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez de 2da. Nom. C. y C. en autos: Ejecutivo que se le sigue a: Sobrecuevas Julia P., Expte. Nº A-26.548/81, remataré Sin Base y de contado: 1 heladera familiar, de uso comercial, marca Siam Nº 57553, 1 televisor marca Westinghouse portátil (blanco y negro), un mueble metálico con tapa de fórmica de dos compartimientos, marca Espacio, color amarillo. Revisar en el escritorio del suscripto Martilleiro. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. E. V. Solá, Teléf. 217260.

Imp. \$ 40.000

e) 26-8-82

O. P. Nº 46861

F. Nº 11550

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

El día 26 de agosto de 1982 a horas 17,30 en Sarmiento 729, por orden del señor Juez de

Ira. Inst. en lo C. y C. de 11va. Nom. en Juicio Ejecutivo, c/Carlos Alberto Rodríguez, Expte. Nº 7623/79, remataré Sin Base y dinero de contado un televisor General Electric c/mesita. Revisar en mi domicilio. Edictos 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 10%. Informes Teléf. 215572. Entrega inmediata. O. R. Céliz, Martillero Público.

Imp. \$ 40.000 e) 26-8-82

O. P. Nº 46851 F. Nº 11526

**Por JOSE ZAPIA
JUDICIAL EN ORAN**

1/3 parte Residencial Orán y otros bienes

El día 26 de agosto de 1982, a horas 17,15 en la Secretaría del Juzgado, Cnel. Egües Nº 635, remataré sin base y dinero de contado, los derechos y acciones inventariados a fs. 29, 54, 55, 56, 57, 81, y 1/3 parte del Residencial Orán, calle Cnel Egües Nº 387, Catastro Nº 9.240, Sección 6ª, Manzana 83, que le corresponde a Irene Mendía de Bruno, en el sucesorio de Orlando Bruno, que se tramita en el Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. Orán, Expte. Nº 26.585/78. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom. del Dist. Jud. N. C. Orán, Secretaria doctora Virginia Nadra Chaud, en juicio que corre por Expte. Nº 1.839/82 c/ Irene Mendía de Bruno. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador. Mayores informes Martillero José Zapia - Orán.

Imp. \$ 152.000 e) 25 y 26-8-82

O. P. Nº 46849 F. Nº 11542

**POR JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL**

Un televisor - Sin base

El 27 de agosto de 1982, a las 18,15 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, un televisor marca Futura de 20". Revisar el mencionado bien en calle Gral. Güemes 327 de 17 a 20 horas. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 10ª Nom. Secretaría de la doctora Virginia Franco, en el juicio: Fernández, Alberto E. vs. Quintanilla, Humberto - Ejecutivo, Expte. Nº A-25201/81. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Julio César Herrera.

Imp. \$ 80.000 e) 25 y 26-8-82

O. P. Nº 46848 F. Nº 11541

**Por JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL**

Tres baterías - Sin Base

El 26 de agosto de 1982, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base y dinero al contado, tres baterías de 12 PEE, nuevas, sin uso. Revisarlas de 17 a 20 horas en Gral. Güemes 327 de esta ciudad. Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom., Secretaría a cargo de la doctora Silvia P. de Martínez en el juicio seguido contra Julio A.

Obispo, Expte. Nº A-25.152/82. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. J. C. Herrera.

Imp. \$ 80.000 e) 25 y 26-8-82

O. P. Nº 46845 F. Nº 11540

**Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL**

**Una máquina escribir Remington y otra
marca Gloria**

El día 27 de agosto de 1982 a horas 18,30 en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez de 11ª Nominación C. y C. en autos: Ejecutivo que se le sigue a Corrales, Manuel - Expediente Nº A-18.822/81, remataré Sin Base y de contado: 1 máquina de escribir marca Remington Nº 557428 de 140 espacios; 1 máquina de escribir marca Gloria ZA74834. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. E. V. Solá, Teléf. 217260.

Imp. \$ 80.000 e) 25 y 26-8-82

O. P. Nº 46827 F. Nº 11508

**Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL**

Camioneta Chevrolet 1977 - Ford Taunus Coupé 1977 - Topadoras - Tractores - Planta Clasificadora de Aridos - Motoniveladora - Camión Fiat 1971

El día 3 de setiembre de 1982 a horas 16,30, en calle Brasil esq. Estados Unidos, Villa Mitre, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 7ª Nom., en autos: "Sociedad de Hecho - Quiebra", Expte. Nº A-07439/80, remataré, con las siguientes bases, los bienes que se detallan a continuación: 1) Con base de \$ 150.000.000, un camión Fiat 697, año 1971, Motor Nº 821-031-05386-A, dominio A-M 103844, con acoplado semirremolque tipo cigüeña, marca Praty Fruehaunf Nº BR 2211 Mod. Nº C.I.P. Nº 14084; 2) Con base de \$ 100.000.000, una motoniveladora Adams 440 Nº 6M-6590/4, c/cabina de acero, descargador hidráulico frontal, motor Diesel marca GM Nº 4-A-91930; 3) Con base de \$ 50.000.000, una planta clasificadora de áridos marca Tortone c/ tres secciones de rodillos elevadores, base de hierro de 1,20 x 1,20, cajón para herramientas, tolva de hierro, con cinta transportadora, s/nº visible, desarmada; 4) Con base de \$ 10.000.000, un tractor Fiat 780 s/nº, sin una cubierta delantera, s/ instalación eléctrica; 5) Con base de \$ 35.000.000, un tractor marca John Deere 2530, motor Nº 4219 DJ 03, Serie Nº 01752 J; 6) Con base de pesos 20.000.000, una camioneta marca Chevrolet 1977, Motor Nº 231/A-75373, Dominio Nº A-048.506; 7) Con base de \$ 45.000.000, un automóvil marca Ford Taunus Coupé, año 1977, Dominio Nº A-044.377; 8) Con base de \$ 100.000.000, una topadora Caterpillar D8H, Serie Nº 10.209, parcialmente desarmada; 9) Con base de \$ 200.000.000, una topadora Caterpillar D8H, Serie Nº 2832. NOTA: Los bienes serán entregados en el estado en que se encuentran. A tal efecto los interesados podrán revisarlos en el depósito de calle Estados

Unidos esq. Brasil, Villa Mitre, de 8 a 12 horas y de 15 a 18 horas. El motor de la topadora individualizada con el Nº 8) se encuentra desarmado en Rectificaciones Güemes, Avda. Tavella s/nº, donde puede ser revisado en horario comercial. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Forma de pago: De contado. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno; 1 día en Clarín y La Gaceta. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero Público. Tel. 217260, 25 de Mayo 322, Salta.

Imp. \$ 780.000

e) 24 al 30-8-82

O. P. Nº 46826

F. Nº 11509

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

Fracción Nº 2 - Finca San Francisco - La Isla
29 Has. 146.0839 m2.

El día 30 de agosto de 1982 a horas 18,45, en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez de 5º Nom. C. y C. en autos que se le sigue a Sucesión de Luis María Bassani y Alderete de Bassani, Tula, Expte. Nº A-071.70/80, remataré con base de \$ 100.000.000 (Cien millones): Un inmueble ubicado en esta ciudad, designado como Matrícula Rural 87.450 del Dpto. de Capital y que en el plano Nº 4160 se designa como fracción 2 de "Finca San Francisco", partido La Isla. Límites: Norte, con camino de acceso privado; Al Sur con finca San Javier de Josué Campos; al Este con fracción Nº 3, Matrícula 87451, y al Oeste con fracción Nº 1, Matrícula 350. Superficie: 29 Has. 146,0839 m2. Antecedentes Dominial: Libro 286, Folio 159, Asiento 1. Ocupación: La finca se encuentra ocupada por Armando Guerrero (peón y casero); Francisco César Guerrero, peón, y la esposa y hermana del primero de los nombrados. Mejoras: La finca posee una casa grande, antigua, techo de tejas, pisos de mosaico, compuesta por cuatro dormitorios, living comedor, dos galerías, una cocina y baño de segunda. Hay otra vivienda de tres ambientes. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Saldo: Dentro de 5 días de aprobada la subasta. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — E. V. Solá, Martillero Público. Tel. 217260.

Imp. \$ 530.000

e) 24 al 30-8-82

O. P. Nº 46825

F. Nº 11510

Por OSVALDO R. CELIZ
JUDICIAL

Una camioneta Daihatsu

El 26 de agosto de 1982 a las 17 horas en Av. Sarmiento 729, ciudad y por orden del doctor Guillermo Posadas, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 6ta. Nom. en el Juicio Ejecutivo c/Pacheco Normando y Apaza de Pacheco María, Expte. Nº A-23.291, remataré Sin Base y dinero de contado, una camioneta marca Daihatsu mod. Wide Cab año 1980, Industria Japonesa,

motor 720826, dominio Y-030.943. Revisar en mi domicilio. Entrega inmediata. Comisión 10%. Edictos tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes al Teléf. 215572. - O. R. Céliz, Martillero Público.

Imp. \$ 228.000

e) 24 al 26-8-82

O. P. Nº 46824

F. Nº 11511

Por JUAN ALFREDO MARTEARENA
ADMINISTRATIVO - CON BASE

El día 31 de agosto de 1982, a horas 17,30, en la Oficina de Apremios de la Municipalidad de Salta, sito en Avenida San Martín esquina Jujuy, con la base de la deuda fiscal, remataré cuatro terrenos ubicados en la calle Vicente H. González Nº 973, con los siguientes catastros: Nº 17640, Expte. Nº 22561/80, Sección L, Manzana 111, Parcela 6. Dimensiones del terreno: Frente 12 mts.; L. N. 24,41 mts.; L. S. 21,90 mts. Límites: Norte, Lote 10; Sur, Lote 12 y parte del 13; Este, calle sin nombre; Oeste, Lote 15. Lote catastro Nº 17726, Expte. Nº 22488/80; Sección L, Manzana 111, Parcela 7. Dimensiones del terreno: Fte. Sur 10,21 mts.; Fte. Este 27,62 mts. Cdo. N. 18,11 mts.; Cdo. Oeste 31,40 mts., Ochava 31,40 mts. Límites: Norte, Lote 11; Sur, calle s/ nombre; Este, calle s/nombre; Oeste, Lote 13. Lote Catastro Nº 49154, Expte. Nº 15858/78 y 90035/80. Sección L, Manzana 111, Parcela 8. Frente 10 mts.; C/Fte. 6,46 más 3,79 mts.; Cdo. Este 31,40 mts.; Cdo. Oeste 31,4 mts. Límites: Norte, Lote 15; Sur, calle s/nombre; Este, Lote 12; Oeste, Lote 14. Lote Catastro Nº 49155, Expedientes Nros. 90036/80 y 15837/80. Sección L, Manzana 111, Parcela 9. Frente Sud 11 mts. Frente Oeste 29,51 mts.; Cdo. Norte 15,44 mts.; Cdo. Este 31,46 mts.; Ochava 5 mts. Límites: Norte, Lote 15; Sur, calle s/nombre; Este, Lote 13. Dos costados con alambre de red, con obras sanitarias, luz, y libre de todo gravamen; por disposición del señor Juez de Apremios de la Municipalidad de Salta. En el juicio caratulado: Municipalidad de Salta c/Unión Inmobiliaria del Norte. (Sato Kisaku), con la base de \$ 9.677.396; \$ 9.400.274; \$ 12.300.181 y \$ 12.308.778, respectivamente. En el acto del remate, el comprador abonará el 30% a cuenta y señal del precio total. Comisión de ley a cargo del comprador. Si no hubiere postor por la base, después de 15 minutos se volverá a rematar con el 25% menos. El remate se hará aún siendo feriado. Informes al Martillero, en Buenos Aires 575 o en la Oficina de Apremios de la Municipalidad. — Juan Alfredo Martearena, Martillero Público.

Imp. \$ 650.000

e) 24 al 30-8-82

O. P. Nº 46823

F. Nº 11512

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

Un inmueble ubicado en La Silleta
Dpto. de Rosario de Lerma

El día 30 de agosto de 1982 a horas 18,15, en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez de 10º Nom. C. y C., en autos: Ejec Hipotecaria que se le sigue a Benavides, Mario Enrique, Expte. Nº A-20.236/81, remataré con

la base de \$ 127.200.652: Un inmueble ubicado en La Silleta, Dpto. de Rosario de Lerma, de propiedad del señor Mario Enrique Benavides, Matrícula Nº 4430, Lote 11, Plano 393, Catastro de Origen Nº 4173. Antecedentes Dominial: Libro 32, Folio 175, Asiento 1. Extensión: N., 100 mts.; S., 100,73 mts.; E., 155,74 mts.; O., 143,17 mts. Superficie 14.945,50 m². Límites: N., Lote 8; S., Prop. de Suc. de M. Aguirre; E., Camino proyectado; O., Lote 9. Estado de ocupación: Se encuentra totalmente desocupado. Posee una pileta para agua de 7 x 4 mts. Dos galpones para criadero de pollos, techados y cercados a la vuelta con alambre y material. Una bomba para agua instalada en un pozo. Un depósito para materiales, construcción de adobe y techos de fibrocemento. Un depósito para almacenar alimentos, de cemento y un embudo de chapa. Tres tanques de fibrocemento de mil c/uno., colocados a una altura de 3 mts., con base totalmente de ladrillos. Cuenta con tendido de cables para suministro de energía eléctrica, trifásica, sin medidor ni conexión a la red principal. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Señá: 30% del precio de compra, a cargo del comprador en el acto del remate. Saldo: dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. — E. V. Solá, Martillero Público. Tel. 217260.

Imp. \$ 630.000

e) 24 al 30-8-82

O. P. Nº 46808

F. Nº 1157

Por EDUARDO ANDRES TURANZA

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad

El día 26 de agosto de 1982, a las 18, en mi escritorio de la calle Buenos Aires Nº 575, de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 11va. Nominación, en el juicio seguido c/Aldapi Chambi, Vidal Carlos y Aldapi Chambi, Dionicio. Ejecución Hipotecaria, Expediente Nº A-30.595/82, remataré con la Base de \$ 22.750.000, un inmueble ubicado en esta ciudad en barrio Gral. Mosconi, calle Carlos Forest Nº 28, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo, por accesión física o legal, cuyo catastro Nº 24.035. sección J, manzana 72, parcela 8 del R.I. de la Capital. Medidas: L.E. 10,44 mts., L.S. 10 mts., L.E. 49,50 m. y L. Oeste 52,50 mts. Límites: Norte con César Pereyra Rozas, Sur calle 17 Este lote 6, Oeste lote 8, en el inmueble viven actualmente las siguientes personas: Juan Aldapi, Máxima de Aldapi, Dionicio Aldapi e Hilda Gladys Moya, todos los nombrados en calidad de inquilinos. La vivienda en construcción consta de dos dormitorios, y una galería, las paredes son de ladrillos y ladrillones sin revocar, sin puertas y ventanas, con luz y sin servicios sanitarios. El comprador en este acto deberá abonar el 30% del precio de su compra y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. En caso de no haber postor por la base citada y transcurrido treinta minutos de espera se procederá a rematar Sin Base. Comisión de ley 5% a cargo del comprador. Edictos por

cuatro días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Informes en Buenos Aires Nº 575. Eduardo A. Turanza, Martillero Público.

Imp. \$ 404.000

e) 23 al 26-8-82

O. P. Nº 46793

F. Nº 11562

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Dos inmuebles urbanos en Embarcación
Departamento San MartínUn inmueble rural en Embarcación
Departamento San Martín

El día 31 de agosto de 1982, a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 7ª Nominación, en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Sánchez Juan C. y Ramírez, Juan F.", Expte. Nº A-19.135/81, remataré con las siguientes bases, los inmuebles que se detallan a continuación: 1) Con base de \$ 56.844.552, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble Matrícula 350, Sección B, Manzana 12, Parcela 10, ubicados en el pueblo de Embarcación, Dpto. San Martín; consta de una construcción de material y madera, 6 habitaciones, baño, cocina, galería y patio. Estado de ocupación: Ocupada por el demandado. 2) Con base de \$ 19.755.188, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble Matrícula 967, Sección B, Manzana 12, Parcela 11, ubicado en el pueblo de Embarcación, Dpto. San Martín. Se trata de una construcción de madera, formando dos piezas, baño, cocina, galería y patio. Estado de ocupación: Ocupado por el demandado. 3) Con base de \$ 358.027, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble rural ubicado en Dpto. San Martín, Matrícula Nº 63. Se trata de una extensión de aprox. 9 Has., en su mayor parte con plantas de citrus, una edificación precaria, alambrada sobre dos costados, distante aprox. 2 kms. del pueblo de Embarcación. Estado de ocupación: Ocupada por personal a cargo del demandado. Títulos: Registrados a F. 231, A. 3 del Libro 2 de San Martín y a F. 236, A. 3, L. 16 de Orán, respectivamente. Señá: 30% en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. — Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322. Tel. 217260 - Salta.

Imp. \$ 816.000

e) 20 al 27-8-82

O. P. Nº 46780

F. Nº 11483

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Mitad indivisa de un inmueble en esta ciudad

El 27 de agosto de 1982, a horas 17,30 en Sarmiento 548, ciudad, remataré con Base de \$ 3.058.742, importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, la mitad indivisa del inmueble de propiedad del demandado que se individualiza en su Céd. Parcelaria en Sec. B, Manz. 23 "b",

Parc. 3, Mat. 14456, Dpto. Cap., la que cuenta en su totalidad con 8 m. fte., 8.80 m. cfte., 15.10 m. L.N. y 11.05 m. L.S. y limita: N. lotes 4 y 6; S. lote 8; E. Avda. Virrey Toledo y O. lote 3. Plano: 2557. Descrip. del Inm. lote 7. Se encuentra habitado por Guillermo Reyes Ollantay, su hija Haydee Reyes y esposo Félix Paz, juntamente con dos hijos menores. En el acto 30% Señala a cuenta precio y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, deberá ser depositado en Bco. Prov. Salta a orden del Sr. Juez de la causa y como perteneciente a este juicio. Comisión 10% a cargo comprador, Edictos seis días en Boletín Oficial y Tribuno. Ordena señor Juez Ira. Inst. C. y C. Ira. Nom., en juicio: "Botteri, Carlos vs. Reyes Ollantay, Guillermo - Ejec. de Sentencia", Expte. A-25.394/81 y agreg. Exp. A-18.685/81. El remate se realizará aunque el día señalado para el mismo fuese declarado inhábil. M. A. G. Castellanos, Martillero Público.

Imp. \$ 456.000

e) 19 al 26-8-82

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 46870

F. Nº 753

Libre de Derechos - Art. 97 - Ley 19.551

Por cinco días. Se hace saber que por ante este Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Común de la 1ª Nominación, se tramitan los autos caratulados: "Gómez, José Segundo s/ Quiebra", en los cuales el señor Juez actuante ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, julio 1 de 1982. Autos y Vistos:... Considerando: RESUELVO: I. - Declarar la quiebra de José Segundo Gómez, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, L. E. Nº 7.075.462, con domicilio real en Boulevard 9 de Julio Nº 1982, Villa Marcos Paz, Dpto. Tafi Viejo, y comercial en calle 25 de Mayo Nº 671, y/o calle Lavalle Nº 1445, ambos de esta Ciudad. II. - Designar el día martes seis (6) del corriente mes y año, a horas doce (12), para que tenga lugar el sorteo de Síndico Contador, el que será desinsaculado de la lista que lleva la Excm. Corte Suprema de Justicia, a cuyo fin se elevaran los autos. Comuníquese al Colegio Profesional respectivo y anótese en la Pizarra de Tribunales. III. - Disponer se anote el presente auto de quiebra en el Registro Público de Comercio. A sus efectos, ofíciase. IV. - Ordenar al fallido y a terceros, que hagan entrega al Síndico de los bienes que fueren de propiedad del primero. V. - Prohibir que se hagan pagos o entregas de efectos al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren contraviniendo la presente resolución. VI. - Retener la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que será entregada al Síndico y abierta en presencia del proveyente, entregándose la que fuere puramente personal. A sus efectos, librese oficio a Correos y Telecomunicaciones. VII. - Hacer saber al fallido que le está prohibido ausentarse del país sin previa autorización del Juzgado y que tiene la obligación de colaborar con el Síndico de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 106 y 107 y conc. de la ley 19.551. VIII. - Ordenar el libramiento de oficios y exhortos a los señores Jueces del Centro Judicial de la Capital, Centro Judicial de Concepción y Juzgados Federales de Tu-

cumán, a los fines de la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas de contenido patrimonial incoadas contra el fallido excepto aquellas que puedan continuar su procedimiento y de las que deberán informar detalladamente (art. 136, ley 19.551). IX. - Ocupar todos los bienes y pertenencias del fallido por intermedio del Síndico, lo que deberá cumplirse con intervención del Actuuario. Para ello se autoriza a hacer uso de la fuerza pública con orden de allanamiento de domicilio en caso de oposición y con habilitación de lugar, días y horas necesarias, a los efectos de entrega directa e incautación de los que estuvieren en poder de terceros (art. 170, inc. 1º L. C.). X. - Ordenar la clausura del local comercial del fallido, de sus oficinas y demás lugares en que se hallaren sus bienes y documentación (art. 170, inc. 1º). A sus efectos, comisionase al Actuuario a quien se autoriza a hacer uso de la fuerza pública con orden de allanamiento de domicilio en caso de oposición y con habilitación de días y horas necesarias. XI. - Fijar hasta el día doce (12) de octubre del corriente año, para que los acreedores, sin excepción, presenten al Síndico las peticiones de verificación, debiendo los mismos observar lo dispuesto por el art. 33 de la ley 19.551. XII. - Designar el día quince (15) de diciembre del corriente año, a horas diez (10), o siguiente día hábil, a la misma hora, en caso de feriado, para que tenga lugar la audiencia de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, con la prevención de que la misma se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número, en la sede de este Juzgado. XIII. - Disponer que el Síndico presente su informe con una anticipación de quince (15) días al designado para la reunión de la Junta de Acreedores, quien deberá observar lo dispuesto por el art. 40 de la ley 19.550. XIV. - Decretar la inhibición general de bienes del fallido y su inscripción en el Registro Inmobiliario. A tal fin, librese oficio. XV. - Ordenar que la presente resolución se publique por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos correspondientes cuando los hubiere, según lo dispuesto por el Art. 97, 3er. párrafo de la ley 19.551, debiéndose insertar en los mismos las partes pertinentes de la presente resolución y nombre y domicilio del Síndico que resultare desinsaculado. Fdo. Dr. Ricardo Jorge Robinson, Juez. Se hace saber que ha resultado desinsaculado como Síndico el Contador Público Nacional Don Juan Enrique Monmay, con domicilio en calle 24 de setiembre Nº 584, 5º piso, Dpto. "A" de esta ciudad".

"San Miguel de Tucumán, Dieciocho de Agosto de 1982. Autos y Vistos... Considerando:... RESUELVO: I. - Fijar hasta el día diez y nueve (19) de noviembre del corriente año, para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. II. - Designar el día veintidós (22) de febrero del año 1983, a horas nueve (9), para que se lleve a cabo la Junta de Acreedores en el supuesto de que el fallido presente propuesta de acuerdo resolutorio; la que se llevará a cabo en la sede del Juzgado, haciendo constar que la misma se efectuará con los que concurran, cualquiera sea su número. III. - Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial

y diario de publicaciones legales de la provincia de Salta, libre de derechos y con cargo de asignarse los fondos del Concurso cuando lo hubiere. Fdo. Dr. Ricardo Jorge Robinson, Juez. — Secretaría, San Miguel de Tucumán, 20 de agosto de 1982. — Pedro Domingo Lencina, Secretario.

Valor al cobro \$ 1.780.000 e) 26-8 al 1-9-82

POSESION VEINTENAÑAL

O. P. Nº 46806 F. Nº 11576

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría del Dr. Horacio D. Minsky, en autos caratulados: "Díaz, Belarmino - Posesión Veinteñal", Expte. Nº 170/70, cita por edictos que se publicarán por cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, al señor Francisco Rojas y/o herederos del mismo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de ley (art. 145 y siguientes del C.P.C. y C.). Tartagal, 17 de mayo de 1982. Dr. Horacio Daniel Minsky, Secretario.

Imp. \$ 380.000 e) 23 al 27-8-82

POSTERGACION DE JUNTA DE ACREEDORES

O. P. Nº 46830 F. Nº 11501

Expediente Nº 334, año 1982, autos: Banco Boreal Cooperativo Ltda. - s/Quiebra.

La Banda, cinco de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

Y VISTOS: Para resolver la petición de prórroga del plazo para presentar los pedidos de verificación de créditos formulada por el señor Síndico Andrés Rubén Ascione; y Considerando: Que encontramos fundada dicha petición por las dificultades que implica la distancia de cientos de kilómetros entre las distintas sucursales de la fallida, por lo que sería conveniente, en interés de los acreedores, y para asegurar la validez de los actos del proceso, prorrogar el plazo fijado para la presentación de los pedidos de verificación y modificar los demás plazos fijados como consecuencia de dicha prórroga. Por ello y lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 19.551, Resuelvo: 1º) Prorrogar hasta el día veintinueve de octubre próximo, el plazo durante el cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación y los títulos de sus créditos. 2º) Fijar como fecha para la presentación del informe individual de créditos hasta el día veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. 3º) Fijar como fecha para la presentación del informe general hasta el día quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, y fijar como fecha para las observaciones del mismo hasta el día treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. 4º) Fijar como plazo para dictar resolución sobre la verificación de los créditos hasta el día siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres, a partir de la cual correrá el plazo señalado por el Art. 38, última parte de la Ley 19.551, para peticionar la revisión de dicha resolución. Notifíquese, agréguese copia al carbónico de la presente que se archivará por Secretaría. — Firmado: Leopoldo Anselmo Luna Etchevertz. Ante

mí: Raúl Alberto Juárez Carol. — Es copia fiel de su original. Doy fe. — Dr. Raúl Alberto Juárez Carol, Secretario.

Imp. \$ 380.000

e) 24 al 30-8-82

CITACIONES A JUICIO

O. P. Nº 46843

F. Nº 11547

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Primera Inst. Civ. y Comercial Primera Nominación, en autos: "Casa Masciarelli Soc. de Hecho vs. Benavidez, Honorio Mario - s/guarda o depósito de cosa mueble", Expte. Nº A-31.068/82, cita y emplaza a Honorio Mario Benavidez y/o a quienes se consideren con derechos sobre un automóvil dominio C-037220, marca Chevrolet Impala, modelo 63, a estar a derecho en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. Publicación por cinco días. Salta, 20 de agosto de 1982. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 180.000

e) 25 al 31-8-82

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 46875

F. Nº 11618

El doctor Alberto A. Saravia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 1ª Nominación, Secretaría de la doctora Teresa Echazú de Aira, en los autos caratulados: "Ramos, Narciso vs. Aguilar, Faustina Sara - Tenencia de la menor Rosana Elizabet Ramos" (Expediente Nº A-31.840/82), ha ordenado la siguiente resolución: "Salta, 16 de julio de 1982. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno por el término de 3 días para que se presente la madre de la menor a hacer valer sus derechos dentro de los 6 días a partir de su notificación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que la represente". — Dra. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. \$ 108.000

e) 26 al 30-8-82

O. P. Nº 46874

R. s/c. Nº 2596

El doctor Héctor Oscar Caggiano, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, en los autos caratulados: "Falcón, Telésforo y Torres, Margarita - Adopción plena de la menor Gloria del C. Cardozo, Expte. Nº 1243/81", cita a la señora María Vaca a hacer valer sus derechos, en el término de 10 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 343 C. P. C. y C.) Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Orán, agosto 12 de 1982. — Dra. Virginia Nadra Chaud, Secretaria.

Sin cargo

e) 26 y 27-8-82

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 46869

F. Nº 11613

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y dos, se reúnen los señores YOLANDA SIENKO, argentina, viuda, comerciante, L. C. Nº 5.194.766, cuarenta años de edad, con domicilio en calle Armada Argentina Nº 319, Barrio Ciudad del Milagro y OSCAR BALBINO VALLE, argentino, casado, médico, D. N. I. Nº 10.129.874, treinta años de edad, con domicilio en calle Los Cebiles 37, Barrio Tres Cerritos, quienes convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley de Sociedades y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación social de LA NORTEÑA S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de Salta, actualmente en calle Toribio Tedín Nº 47, pudiendo establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior.

SEGUNDA: La duración de la Sociedad se fija en quince años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios por quince años más, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la Sociedad.

TERCERA: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a: compra-venta; importación, exportación y distribución de productos alimenticios. Para el cumplimiento de los fines sociales, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.

CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos Doscientos millones (\$ 200.000.000) dividido en doscientos mil cuotas de pesos Un mil (\$ 1.000) cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Yolanda Sienko, ciento cuarenta mil cuotas (70%) por un total de pesos Ciento cuarenta millones (\$ 140.000.000) y Oscar Balbino Valle sesenta mil cuotas (30%) por un total de pesos Sesenta millones (\$ 60.000.000), que los socios suscriben e integran en su totalidad según los valores fijados de común acuerdo entre los socios y que figuran en el Inventario de Iniciación de Actividades que como parte de este contrato se acompaña.

QUINTA: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de los dos socios quienes actuarán en forma indistinta. Tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la

misma y conducir sus negocios asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, privadas o mixtas y ante los poderes públicos, nacional, provincial o municipal. Los socios suscribirán con sus firmas personales a continuación de la fórmula La Nor-teña S. R. L. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la Sociedad, quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros.

SEXTA: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños sino con el acuerdo unánime de los socios, y conforme a lo establecido por la Ley 19.550.

SEPTIMA: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad podrá disolverse o incorporar a los herederos, si así éstos lo solicitaran.

OCTAVA: La Sociedad cerrará su ejercicio comercial el 31 de marzo de cada año. Se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado.

NOVENA: Las causales de disolución serán las previstas en el artículo noventa y cuatro de la Ley 19.550.

DECIMA: Disuelta la Sociedad, la liquidación será practicada por los socios o una tercera persona, designada como tal, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la Sociedad, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado, conforme lo determina la Ley 19.550.

De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. Vale: denominación.

CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas de Yolanda Sienko de Vogler, M. I. Nº 5.194.766 y Oscar Balbino Valle, M. I. número 10.129.874, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, Folios 21 vta. y 22. Actas números 126 y 127 respectivamente, doy fe. Salta, 27 de julio de 1982. — María Eugenia Colombres, Escribana.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Minas y Registro Público de Comercio autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaria, 23 de agosto de 1982. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 289.000

e) 26-8-82

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 46871 F. Nº 11616

ASOCIACION ORANENSE DE BASQUETBOL ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a las entidades afiliadas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la sede social de la Entidad, calle Güemes 775 de San Ramón de la Nueva Orán - Salta, el día veinte de setiembre del año en curso, a horas 21, de conformidad a lo dispuesto por Resolución Nº 34 de Inspección General de Personas Jurídicas, con el objeto de tratar:

PRIMERO: Consideración del Balance General, Inventario General y estado de resultados de años 1976, 1977, 1978, 1979, 1980 y 1981.

SEGUNDO: Elección de autoridades del "Consejo Unico" de la Entidad por el período 1982/83, cargos a cubrir: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero.

<p>Jorge Humberto Marco a/c. Secretaría Com. Reorganizadora Imp. \$ 40.000</p>	<p>Rodolfo Otto Spiess Coordinador General Com. Reorganizadora e) 26-9-82</p>
---	--

O. P. Nº 46865 F. Nº 11606

CLUB NAUTICO SALTEÑO Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de setiembre de 1982, a las 21 horas que se llevará a cabo en el domicilio de calle Belgrano 976 de esta ciudad, celebrándose de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre de 1981.
- 2º Elección de la mitad de los miembros de Comisión Directiva por tiempo estatutario.
- 3º Designación de dos socios para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Socios que para tener derecho a voto deberán contar con la cuota social al día. Se ruega puntual asistencia.

<p>Hugo de la Merced Secretario Imp. \$ 40.000</p>	<p>René Joaquín Correa Presidente e) 26-8-82</p>
---	---

O. P. Nº 46864 F. Nº 11602

CLUB OLIMPIA ORIENTAL Convocatoria a Asamblea

El club Olimpia Oriental convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria,

que se llevará a cabo el día 21 de setiembre de 1982 a horas 21,30, en su Secretaría, calle 9 de Julio 267.

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización.
- 3º Elección de Comisión Directiva período 1982/84.
- 4º Aprobación de cuota mensual de socios.
- 5º Designación de dos socios para la firma del acta.

La asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes.

<p>Eduardo Sánchez Secretario Imp. \$ 40.000</p>	<p>Dr. Víctor Manuel Elías Presidente e) 26-8-82</p>
---	---

O. P. Nº 46854 F. Nº 11357

CLUB DEPORTIVO JORGE NEWBERY Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club Deportivo "Jorge Newbery", convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 12 de setiembre de 1982 a las 10 horas, en la sede social, 20 de Febrero 123 de General Güemes (Salta), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Inventario e Informe de la Junta de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1981.
- 3º Renovación de Autoridades.
- 4º Designación de dos socios para firmar el acta.

Dr. Oscar Augusto Machado
Presidente

Imp. \$ 80.000 e) 25 y 26-8-82

RECAUDACION

O. P. Nº 46866

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 253.530.300
Recaudación del día 25-8-82	\$ 2.034.000
Total	\$ 255.564.300

Secretaría de Estado de Maneamiento

ANEXO II: CRONOGRAMA DE TAREAS

Salta

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
 Provincia de Salta
 DELEGACION CAPITAL FEDERAL

	mes	mes	mes	mes	mes	mes
Primer Informe Parcial con el cumplimiento de las tareas 1 y 2 - Informe de Avance sobre la tarea 3						
Segundo Informe Parcial con el cumplimiento de las tareas 3 y 7						
Informe Final con el cumplimiento de las tareas 4, 5 y 6 - Informe de Resultados de tareas 1 y 2						

ANEXO III - PLAN DE PAGOS

CONCEPTO	Cuota 1 a la firma Contrato: 25 %	Cuota 2 a la aprob. 1º Informe Parcial: 25%	Cuota 3 a la aprob. 2º Informe Parcial: 25%	Cuota 4 a la aprob. Informe Fi- nal: 25 %	Sub-Total	TOTAL
1. Honorarios Planteo Profesional						
- Coordinador - Dr. Cesar Natale (5 meses x 15.000.000)	18.750.000	18.750.000	18.750.000	18.750.000	75.000.000	246.000.000
- Experto sectorial- Planeamiento Ur- bano y Regional - Arq. Odilia Suárez (3 meses x 15.000.000)	18.750.000	18.750.000	18.750.000	18.750.000	75.000.000	
- Experto sectorial- Arq. José R. Vi- llago (5 meses x 12.000.000)	15.000.000	15.000.000	15.000.000	15.000.000	60.000.000	
- Experto sectorial- Economía Urbana y Regional - Dr. Alejandro Roban (3 meses x 12.000.000)	9.000.000	9.000.000	9.000.000	9.000.000	36.000.000	
2. Personal Técnico Adicional						
- Búsquedas y trabajos de campo (2 meses x 12.000.000)	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	24.000.000	24.000.000
3. Personal Auxiliar (20 meses x 4.000.000)	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	80.000.000	80.000.000
4. Pasajes, viáticos y otros gastos	31.250.000	31.250.000	31.250.000	31.250.000	125.000.000	125.000.000
TOTALES	118.750.000	118.750.000	118.750.000	118.750.000	475.000.000	475.000.000

NOTAS: El rubro 1 será efectivizado en forma individual a cada participante; los rubros 2, 3 y 4 serán efectiviza-
dos al Coordinador según la Cláusula Décima Cuarta del Contrato.
Los rubros correspondientes a cada cuota serán reajustados de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Décima Se-
gunda del Contrato.